

DECRETO Nº 26508

Concepción del Uruguay, 07 de octubre de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 de fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.393 del 15 de julio de 2020, el Decreto N° 26.502 del 02 de octubre de 2020, γ ;

Considerando:

Que, en la precitada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad las que estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en el artículo 15°, se faculta al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la referida normativa, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, por Decreto Nº 26.202 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno.

Que, dentro de esa Secretaría, se encuentra el Instituto de Capacitación y Estudio de la Administración Municipal, el cual está a cargo del agente municipal de planta permanente Néstor Gabriel Telis, DNI N° 17.775.681, habiéndoselo designado mediante Decreto N° 26.393 de fecha 15 de julio de 2020 para dicho cargo.

Que, por Decreto N° 26.502 de fecha 02 de octubre de 2020, se crea dentro de la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Gobierno el Departamento I.C.E.A.M.,

Sistema Digesto Página 1 de 2



dependiente de la precitada Secretaría.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente el dictado del presente Decreto, a fin de disponer la designación del agente antes mencionado al frente del Departamento creado, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 -y su modificatoria Nº 10.082 -de Régimen Municipal, jerarquizando así la función del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase al agente municipal de planta permanente Néstor Gabriel Telis, DNI Nº 17.775.681, Legajo Nº 4244, como Jefe Interino del Departamento I.C.E.A.M. el cual dependerá de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2º: Derógase el Decreto Nº 26.393 de fecha 15 de julio de 2020.

<u>Artículo 3º:</u> Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 40: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 50: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Yari Demian Seyler Jefe de Gabinete